

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

1068

Extracto de la Resolución de la Consejera de Cultura, Participación y Deportes de día 22 de enero de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones complementarias en relación con los proyectos aprobados en el marco del programa de acción comunitaria Erasmus + Juventud, Acción clave 1, Voluntariado Europeo, correspondientes a 2018

BDNS: 383426

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del texto completo que se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro acreditadas como entidades coordinadoras o de acogida, con domicilio social en las Islas Baleares, que sean promotoras de un proyecto incluido en el programa Erasmus +, capítulo juventud, Acción Clave 1-Servicio de Voluntariado Europeo, que previamente haya aprobado la Comisión Europea o la Agencia Nacional Española, en las convocatorias siguientes:

- 2016

Octubre (para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2017)

- 2017

Febrero (para proyectos que empiecen entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2017)

Abril (para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2017)

Octubre de 2017 (para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2018).

- 2018

Febrero (para proyectos empiecen entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2018)

Abril (para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2018)

Segundo. Finalidad:

El objeto de esta convocatoria son las subvenciones para llevar a cabo proyectos aprobados en el marco del programa de acción comunitaria Erasmus + Juventud, Acción clave 1, Voluntariado Europeo, correspondientes a 2018.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes (BOIB núm. 137, de 2 de octubre), modificada por la orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 19 de febrero de 2004 (BOIB núm. 29, de 28 de febrero) y por la orden de 8 de marzo de 2005 (BOIB núm. 48, de 26 de marzo),

Cuarto. Importe:

Se destina a esta convocatoria la cantidad máxima global de 50.000 € con cargo a la partida 26501 323A01 48000 00, correspondiente a los presupuestos de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes para el año 2018.



El importe de subvención solicitado no puede superar el 15% del presupuesto aprobado por la Agencia Nacional Española para el proyecto en concreto. En ningún caso el importe de la subvención puede ser superior al presupuesto aprobado como base de la subvención, ya sea a través de esta ayuda o en concurrencia con otras ayudas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar solicitudes es desde el día siguiente que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta el 30 de julio de 2018.

Sexto. Observaciones:

La eficacia de esta convocatoria de subvenciones queda condicionada a su inclusión dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018 y en la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018.

Palma, 22 de enero de 2018

La consejera de Cultura, Participación y Deportes
Francesca Tur Riera

